

# **Memoria Anual 2014**

## **Fiscalía del Medio Ambiente**

**Con derecho al ambiente**



# **FIMA**

**ONG - DESDE 1998**

**INDICE**

1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS.....3

2. ORGANIZACIÓN.....4

    Directorio

    Equipo de Trabajo

    Organigrama

3. ÁREAS DE TRABAJO.....9

    Extensión

    Investigación

    Litigación

4. ACTIVIDADES.....10

5. ALIANZAS.....43

6. SITUACIÓN FINANCIERA.....45

    Financiamiento

    Balance

## **1. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVO DE FIMA**

La Corporación FIMA (Fiscalía del Medio Ambiente), es una organización no gubernamental sin fines de lucro, creada con el propósito de expandir y definir la política ambiental chilena y ampliar el acceso a la justicia en materia ambiental.

FIMA tiene por objetivo principal la preservación del Patrimonio Ambiental de nuestro país y la promoción del desarrollo sustentable, equilibrando la relación entre la sociedad, el medio ambiente y el desarrollo económico. Así mismo, buscamos promover y fortalecer la capacidad de las comunidades para ejercer sus derechos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a la justicia en materia ambiental.

FIMA fue fundada en junio de 1998 como una organización comunitaria al amparo de la Ley N° 19.418. A finales del año 2006 se crea la Corporación de derecho privado sin fines de lucro, Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), como parte de un proceso de mayor formalidad es su gestión institucional. Con fecha 9 de noviembre de 2006 el Ministerio de Justicia le concedió personalidad jurídica mediante Decreto Supremo N° 3627, publicado en el Diario Oficial el 27 de noviembre de 2006.

En estos dieciséis años de trabajo, FIMA se ha consolidado como una institución seria y responsable llegando a ser la primera y más importante organización jurídica ambiental de interés público.

En el plano internacional, FIMA es miembro reconocido de organizaciones internacionales; la membresía a estas redes ha significado la participación de FIMA permanentemente en congresos internacionales, lo que nos permite conocer las experiencias de muchos países en contenidos legales ambientales y un aprendizaje continuo para mejorar nuestras leyes y la defensa ambiental.

Además, FIMA trabaja para representar a los ciudadanos y habitantes de Chile, prestando asesoría en litigación, tanto en tribunales nacionales como en instancias internacionales, de modo de prevenir y resolver problemas ambientales que los afecten, y, simultáneamente, promoviendo el desarrollo sustentable y empleando esfuerzos en conservación.

Destacamos la total independencia de todo órgano gubernamental o político partidista, esto nos dota de la autonomía suficiente para poder defender casos ambientales sin presiones de ningún tipo.

## **2. ORGANIZACIÓN**

### **Directorio 2014**

**Fernando Dougnac R., Presidente**

**Rodrigo Polanco L., Secretario**

**Francisco Ferrada C., Tesorero**

**Ezio Costa C., Director Ejecutivo**

**Álvaro Fuentealba H., Director**

**Fernando Dougnac Rodríguez**, Abogado, Presidente de FIMA desde 1998. Magíster Derecho Constitucional, Universidad de Talca. Abogado de la Pontificia Universidad Católica, Premio Nacional de Medio Ambiente otorgado el año 2003. Fue Miembro del Consejo Consultivo de CONAMA y Director de AIDA. Fundó FIMA junto a otros abogados en 1998 con el fin de ampliar y definir la política medioambiental de nuestro país.

Ha litigado en los principales juicios ambientales y de derechos de aguas en Chile, cuyas sentencias son estudiadas en universidades de distintas partes del mundo. Además, ha sido profesor de las más importantes universidades, dictando las cátedras de Derecho Histórico, Derecho Ambiental, Derecho Indígena y Derecho de Aguas.

**Francisco Ferrada Culaciati**, Tesorero. Abogado de la Universidad de Chile y fundador de FIMA. Ha litigado por diez años en diferentes juicios, realizando una importante labor en el caso por contaminación de metales pesados en Arica, donde representó a más de 900 personas.

A lo largo de su carrera ha presentado acciones ante distintas organizaciones internacionales, y participado en diversos cursos de Derecho del Medio Ambiente como orador. Actualmente es profesor de derecho procesal en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile y defiende a los afectados en el caso Represas en la Patagonia Chilena.

**Rodrigo Polanco Lazo**, Secretario. Abogado, responsable de las áreas de Educación e Investigación desde 1998. Magíster en Derecho Económico y profesor de Derecho Internacional Económico de la Universidad de Chile. Magíster en Derecho de la New York University (NYU). Ha sido expositor de cursos como "Mecanismos Jurisdiccionales de Protección al Medio Ambiente",

“Acciones de Resguardo del Derecho de Aprovechamiento de Aguas”, ambos patrocinados por la Academia Judicial. También está a cargo del Centro de Investigación de FIMA, dirigiendo variadas investigaciones de temas de interés nacional.

**Ezio Costa Cordella. Director Ejecutivo.** Abogado, Universidad de Chile. Magíster (Msc) en Regulación, London School of Economics (LSE). Diplomado en Derecho Público Económico, Universidad de Chile, 2011. Diplomado en Derecho y Política de la Competencia, Universidad de Chile, 2010. Diploma en Management Deportivo, CIES-FIFA, 2009. Ex ayudante del Centro de Derecho Ambiental y del curso de Litigación Ambiental, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Investigador del Centro de Regulación y Competencia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, 2011 a la fecha. Es parte del equipo de litigación y Coordinador del Centro de Estudios de FIMA desde 2006.

**Álvaro Fuentealba Hernández, Director.**

Abogado, académico y director de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. En el año 2009 se desempeñó como Jefe de Gabinete del Ministerio del Medio Ambiente.

### **Equipo de Trabajo**

FIMA presenta un staff altamente calificado que se encarga día a día que los objetivos planteados se lleven a cabo.

**Gabriela Burdiles Perucci. Directora de Proyectos.** Abogado, Pontificia Universidad Católica de Chile. Magíster en Estudios Internacionales, Universidad de Chile, 2010. Diplomado en Derecho Público Económico de la Universidad de Chile, 2013. Es parte del equipo de litigación desde 2010 y Directora de Proyectos de FIMA desde 2011. Como Directora de Proyectos FIMA planifica, elabora y evalúa los programas de trabajo de la organización, además de gestionar la obtención del financiamiento. Trabaja con las comunidades que solicitan la asistencia de FIMA. Coordina y expone en los cursos y talleres de capacitación, destinados al fortalecimiento de la sociedad civil en temas de derecho medioambiental.

**María Díaz Le-Fort.** Ingeniera Comercial, Universidad Diego Portales, 2006. Máster en Medioambiente, Universidad de Melbourne, 2011. Es parte del equipo de FIMA desde abril 2012, encargada de administración y finanzas.

**Diego Lillo Goffreri,** Abogado, Universidad de Chile Se integra al Staff de FIMA en agosto de 2008. Fue Coordinador de Estudios durante el año 2012 y Coordinador de Litigios desde inicios del año 2013 a la fecha.

**Jorge Ossandón Rosales.** Estudiante de quinto año, Facultad de Derecho, Universidad de Chile. Miembro de FIMA desde 2011 y Coordinador de Estudios desde inicios de 2013 a la fecha.

**Rodrigo Pérez Aravena.** Abogado, Universidad de Chile. Se integró a nuestro equipo de litigación durante el año 2013.

**Constanza Dougnac Correa.** Periodista, Universidad Alberto Hurtado. Diploma en Estudios Internacionales de la Universidad de Chile. Actualmente cursa en el Magister en Cine Documental de la misma universidad. Encargada de comunicaciones de FIMA.

**Adela Cano Iglesias.** Coordinadora de Administración y Recursos. Abogada e ingeniera comercial de la Universidad Complutense de Madrid, 2007. Postgrado en Derecho Civil, Universitat de Barcelona, 2011. Actualmente cursando Master en Derechos Fundamentales en la UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia), España. Trabaja en FIMA desde enero de 2015.

**María Victoria Galleguillos.** Estudiante de Derecho en la Universidad de Chile. Procuradora de FIMA desde 2013.



## EQUIPO FIMA



Ezio Costa Cordella

**DIRECTOR EJECUTIVO**



Gabriela Burdiles Perucci

**DIRECTORA DE  
PROYECTOS**



María Díaz Le - Fort

**COORDINADORA DE  
ADM. Y RECURSOS**



Diego Lillo Goffreri

**COORDINADOR DE  
LITIGIOS**



Jorge Ossandón  
Rosales

**COORDINADOR DE  
ESTUDIOS**



Adela Cano Iglesias

**COORDINADORA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
RECURSOS**



Constanza Dougnac  
Correa

**ENCARGADA DE  
COMUNICACIONES**



Rodrigo Pérez Aravena

**ABOGADO  
LITIGANTE**



María Victoria  
Galleguillos

**PROCURADORA**

## **Áreas de trabajo**

Para lograr un trabajo profundo y alcanzar en mayor medida los objetivos de nuestra organización en los proyectos que emprendemos, la labor de FIMA se canaliza a través de cuatro áreas integradas, las cuales son capacitación y empoderamiento legal; difusión e incidencia pública; investigación; y litigación.

### **A.- Capacitación y empoderamiento legal.**

El trabajo del área de capacitación y empoderamiento legal tiene su foco principal en la realización de capacitaciones con el fin de fortalecer la capacidad de comunidades vulnerables, afectados en alguno (s) de sus derechos reconocidos constitucionalmente, en el ejercicio de sus derechos de acceso a la información, participación ciudadana y acceso a la justicia en materia ambiental. FIMA potencia el aprendizaje e innovación a través de las herramientas entregadas por medio de cursos y talleres educativos a los diversos sectores de la sociedad y comunidades de escasos recursos para que puedan asumir responsablemente la protección de su medio ambiente. Además, realiza cursos y talleres dirigidos a académicos, autoridades locales y miembros del poder judicial en derecho ambiental, derecho de aguas, participación ciudadana y litigación ambiental, entre otros.

### **B.- Difusión e incidencia pública.**

FIMA organiza y participa regularmente en diversos paneles y seminarios de discusión; así como en la consulta de los diferentes proyectos de ley y reglamentos. Además, FIMA es miembro, y preside desde 2013, el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental.

### **C.- Investigación**

FIMA destaca por su contribución al desarrollo y perfeccionamiento del derecho ambiental en Chile, para lo cual publica anualmente la Revista "Justicia Ambiental", primera revista nacional de derecho ambiental publicada por una ONG y en la cual participan regularmente destacados autores nacionales e internacionales. También publicamos un boletín electrónico mensual que contiene las principales noticias en materia ambiental con interesantes columnas de nuestro equipo.

El resultado de estos trabajos es utilizado en los casos de litigación ambiental, así como también para proponer a las instituciones de gobierno correspondientes perfeccionamientos a las políticas ambientales que rigen en nuestro país y enriquecer el debate de la opinión pública en estos temas.

### **D. Litigación**

FIMA ha tenido un importante rol en conflictos socio-ambientales emblemáticos en Chile. Se interviene en casos de interés público, en los que hay una amenaza o afectación a los derechos de las comunidades locales o al medio ambiente.

#### **4. ACTIVIDADES REALIZADAS POR FIMA DURANTE EL AÑO 2014**

##### ***A. CAPACITACIÓN Y EMPODERAMIENTO LEGAL***

Las principales actividades desarrolladas durante el año 2014 fueron:

##### **-Curso de Capacitación de Derecho Ambiental en el Ámbito Municipal:**

Dentro de la gestión ambiental de los territorios, las municipalidades ocupan un lugar de gran importancia, siendo éstas por mandato legal encargadas de algunos aspectos de dicha gestión y que son de aquellos que impactan a las personas en su vida cotidiana. Además, las municipalidades tienen funciones específicas en relación con lo establecido en la ley 19.300, en el sentido de representar a las comunidades locales tanto en el procedimiento de evaluación de los proyectos, como ante la eventualidad de que se produzcan daños ambientales. Son estos entes de gobierno local además, los primeros en absorber las consultas y aprehensiones de la ciudadanía, siendo por lo tanto de la mayor relevancia que sus funcionarios se encuentren debidamente capacitados en el funcionamiento del sistema y en las potestades que la Municipalidad tiene dentro del mismo.

De este modo, en el año 2012 presentamos a la Embajada de Canadá un proyecto que llevó por título "Curso de capacitación de derecho ambiental en el ámbito municipal", y en 2013 se nos asignó un fondo para llevarlo a cabo. Este proyecto tuvo como objetivo general entregar una visión del contenido y los principios del Derecho Ambiental, desde una perspectiva teórica y práctica, enfocada especialmente en las potestades y participación de las Municipalidades en la Institucionalidad Ambiental. Este curso tuvo como destinatarios a funcionarios municipales principalmente de la comuna de La Pintana con la cual tenemos un plan de trabajo.

En el año 2014, decidimos continuar con esta línea de trabajo y ampliar la capacitación a funcionarios municipales de toda la Región Metropolitana. Para ello obtuvimos el apoyo de la Fundación Heinrich Böll. El objetivo era empoderar a estos funcionarios de las principales competencias y obligaciones ambientales desde una perspectiva teórica y práctica, y enfocada especialmente en las potestades y participación de la Municipalidad y del Comité Ambiental Comunal en la gestión ambiental de su territorio.

El proyecto fue diseñado por FIMA nuevamente en alianza con la Dirección de Gestión Ambiental (DIGA) de la Municipalidad de La Pintana. La idea era integrar en estos talleres a funcionarios municipales con dirigentes vecinales y miembros de los comités ambientales comunales, de modo de potenciar la gestión ambiental local que se hace en los municipios.

El curso se diseñó para un máximo de 50 personas, entre ellos funcionarios municipales del sistema de Certificación Ambiental Municipal de cualquier nivel (Básico, Intermedio o Excelencia), y miembros de la ciudadanía que integran los Comités Ambientales Comunales correspondientes a cada Municipalidad.

Las clases se planificaron en 6 sesiones de 1 hora y media cada una, con una pausa o café. La metodología de las clases se pensó mediante la realización de exposiciones apoyadas por presentaciones en PowerPoint, para finalizar con actividades en grupo de análisis de casos reales o ficticios con los alumnos de manera de desarrollar la capacidad de análisis crítico y de aplicación de los conceptos aprendidos.

Se contactaron a profesores especializados en las materias a tratar, además del staff de FIMA.

La Convocatoria fue abierta a través de afiches que repartimos a los municipios de la Región Metropolitana, reuniones presenciales y correos, por lo que tuvimos 65 personas inscritas, sobrepasando el cupo que teníamos previsto de 50 y aceptando finalmente a 55 alumnos. La selección de los alumnos se hizo en conjunto con la Municipalidad de La Pintana, privilegiando la diversidad y representación de los municipios y de las organizaciones ciudadanas.

Los cursos fueron diseñados desde las necesidades y expectativas de las municipalidades, y fueron evaluados con el objetivo de medir el nivel de aprendizaje que estábamos entregando. De esta manera, destacamos las opiniones de los alumnos, quienes señalaron como aspectos positivos del proyecto: la posibilidad de interactuar con otras municipalidades y debatir casos concretos y temas contingentes, la variedad e importancia de los temas analizados, la buena organización de las sesiones, el nivel y disposición de los profesores, el material elaborado para el curso, la utilidad de los contenidos aprendidos y su aplicación concreta, y la utilización de un lenguaje claro y directo. Todos estos aspectos hicieron que el total de los alumnos encuestados (35) señalara que recomienda a otros el curso.



### **-Proyecto de empoderamiento de comunidades mapuches de Villarrica y Licanray:**

El año 2014 iniciamos un trabajo dirigentes de comunidades mapuches del sector de Villarrica y Licanray debido a su preocupación por la situación en la que actualmente se encuentran en relación con la instalación de diversas empresas con pisciculturas en los ríos de la zona, los problemas ambientales que han generado, las acciones

que han realizado al respecto y la importancia que tienen las aguas para su comunidad.

El principal conflicto se da por el ingreso de un proyecto al SEIA bajo el nombre “Regularización de Piscicultura Chesque Alto” como Declaración de Impacto Ambiental. El titular del proyecto es la Sociedad Comercial, Agrícola y Forestal Nalcahue Limitada y lo que la DIA buscaba era regularizar la condición ambiental actual del centro y aumentar la producción a 300.569 kilogramos anuales de biomasa. Aun cuando la Declaración de Impacto Ambiental fue desistida por el titular el año 2013, la empresa sigue funcionando con toda su infraestructura y sin Evaluación de Impacto Ambiental respecto de la ampliación.

Entre las mayores dificultades identificadas por esta experiencia, se mencionó la dificultad de la comunidad de analizar la información entregada por el titular del proyecto, la falta de asesoría técnica para la comunidad y la falta de intervención en terreno e independencia de los servicios encargados de pronunciarse técnicamente respecto del proyecto. En este sentido se expresó la necesidad de organizarse de manera preventiva para influir en procesos de evaluación ambiental o para la discusión de cambios legislativos o de políticas, de conocer y capacitarse en la normativa ambiental e indígena, y de desarrollar estrategias de información de los distintos casos.

De este modo, FIMA con dichas comunidades organizaron dos talleres de capacitación con las comunidades sobre distintos temas de derecho e institucionalidad ambiental, participación ciudadana, derecho de aguas y consulta indígena, de manera de empoderar a los asistentes e informar sobre las diferentes herramienta de defensa del medio ambiente y los derechos humanos.

Estas actividades se llevaron a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2014 a las cuales asistieron dirigentes y miembros de comunidades mapuches de la zona.

### **- Proyecto “Talleres de Participación Ciudadana y Empoderamiento”, Puelo, X Región, Chile**

Durante el mes de diciembre de 2011 ingresó al Sistema de Evaluación Ambiental el proyecto “Central de Pasada Mediterráneo”, y en febrero de 2014 éste fue aprobado.

En el marco de dicho proceso la comunidad de Puelo ha manifestado la necesidad de tener conocimiento de las posibilidades de intervención de la sociedad civil en la impugnación de la resolución de éste, debido a diversas irregularidades denunciadas por la comunidad.

Para apoyar a esta comunidad FIMA en conjunto con la organización Ecosistemas y Puelo Patagonia, impartió dos talleres abiertos a todo público en las localidades de Puelo y Llanada Grande de capacitación el 16-18 de abril y posteriormente el 14 y 15 de noviembre de 2014. El objetivo era capacitar y empoderar a la comunidad local sobre el riesgo ambiental por la instalación de grandes proyectos hidroeléctricos en la zona e informar de los mecanismos de defensa del medio

ambiente disponibles para los ciudadanos. Estos encuentros fortalecieron la estrategia legal iniciada por dichas organizaciones y sirvieron para ser un canal directo de comunicación con la comunidad.





Expositores locales y nacionales dialogarán con la comunidad en torno a la defensa de ríos y cuencas en Chile.

**Invitación Abierta**

**VIERNES 14 - 11:00 A 18:00 HORAS**  
Salón de reuniones - Gimnasio Municipal de Río Puelo

**SÁBADO 15 - 11:00 A 15:00 HORAS**  
Sede social de Llanada Grande





### **-Empoderamiento comunidades de San Pedro de Atacama:**

En marzo de 2014 FIMA comenzó a trabajar con la Fundación Ayllus sin Fronteras, la Junta de Vecinos del Ayllu de Solor y un grupo de regantes de la Asociación Atacameña de Regantes y Agricultores de San Pedro de Atacama.

Los mayores problemas a los que se enfrentan las comunidades atacameñas están relacionados fundamentalmente con la tierra, el territorio y los recursos; siendo la disponibilidad, el acceso y la distribución de los recursos hídricos el principal conflicto. Las consecuencias del cambio climático, la disminución de las precipitaciones y las sequías prolongadas que afectan a la zona han reducido la disponibilidad de agua. A esto hay que sumarle la legislación del país, que ha contribuido manera significativa a una distribución desigual del recurso.

Actualmente, las concesiones de derechos sobre aguas superficiales en los principales ríos de la región están agotadas, y el Estado tiene la facultad de otorgar concesiones de exploración y explotación de las tierras, independiente de la propiedad de los terrenos. Y aunque son numerosas las cuencas hídricas

subterráneas en la zona, éstas están en peligro dado el gran aumento en la demanda de exploración y explotación por parte de empresas mineras. Las comunidades indígenas se han visto prácticamente privadas del agua por la sobreexplotación del recurso, siendo evidente la desprotección del Estado en el amparo de sus derechos territoriales.

Los problemas persisten a pesar de la ratificación del Convenio 169 de la OIT, que obliga a consultar a las comunidades indígenas cuando los proyectos de inversión tengan impactos directos en sus territorios, y estipula que tienen derecho a participar en la utilización, administración y conservación de sus recursos naturales. Asimismo la Ley Indígena (N°19.253) de 1993, que salvaguarda la propiedad del territorio y las aguas de origen ancestral, es débilmente aplicada por el Estado. Por ello las comunidades atacameñas han manifestado la necesidad de fortalecer sus capacidades para defender sus derechos ante estas situaciones y trabajar para conseguir el pleno ejercicio de los mismos.

A FIMA le interesa aportar a las diversas problemáticas que enfrentan las comunidades de San Pedro de Atacama en la cual se presentan grandes desafíos sobre cómo la comunidad atacameña y no atacameña se informa y participa sobre las decisiones en proyectos de minería, uso de los recursos hídricos, mantención de las zonas de protección para el turismo, entre otras.

A la fecha se han realizado tres visitas con el objetivo de lograr un mejor conocimiento de las problemáticas que enfrentan las comunidades respecto de proyectos que amenazan su estilo de vida y subsistencia además de las tensiones que existen entre los diversos dirigentes y representantes de comunidades.

Con este proyecto se busca por un lado fortalecer el liderazgo de las personas que participan (dirigentes de comunidades, líderes y otros) y sus capacidades de coordinación de forma de fortalecer la acción colectiva y desde las propias comunidades.

En segundo lugar desarrollar un programa de capacitación durante 2015 que permita a los y las participantes conocer la diversas instituciones encargadas de los temas ambientales, además de los procedimientos para acceder a la información que requieren, a las instancias de participación que les interesan, con especial énfasis en la figura de consulta para las comunidades indígenas.

El tercer y último desafío es una vez realizadas las capacitaciones acordar con los propios participantes acciones estratégicas a realizar para cada una de las problemáticas indicadas en esta sección. Estas acciones serán acompañadas y apoyadas en forma permanente por el equipo profesional a cargo de la propuesta de forma de fortalecer capacidades en los y las participantes en el marco de buscar siempre fortalecer la acción colectiva y coordinada entre ellos y ellas.

## **B. DIFUSIÓN E INCIDENCIA PÚBLICA**

### **- Participación en el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental:**

Desde julio de 2012, FIMA es miembro del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental. Este Consejo constituye una instancia de participación ciudadana de carácter consultivo que tiene por función: Absolver las dudas y consultas que formule el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental; analizar propuestas generales de mejoramiento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; presentar y discutir propuestas generales que tiendan a mejorar y promover la participación ciudadana en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y presentar, analizar y realizar propuestas tendientes a fomentar buenas relaciones comunitarias entre los titulares de proyecto o actividades y la ciudadanía.

A las sesiones del Consejo concurren en representación de FIMA el Director la Directora de Proyectos Gabriela Burdiles, quien además ha sido elegida como su presidente desde 2013.

En el transcurso del presente año, se han discutido importantes propuestas sobre cómo mejorar la participación ciudadana durante el SEIA en términos de generar una instancia que asesore técnicamente a las comunidades enfrentadas a un proceso de participación ciudadana en la evaluación de impacto ambiental, regular los procesos de relacionamiento con titulares y sobre cómo implementar la consulta indígena en dicho procedimiento.

### **-Taller "Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental de Proyectos: Análisis de Experiencias de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos:**

El 9 de octubre se desarrolló el taller: "Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental de Proyectos: Análisis de Experiencias de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos, posibles oportunidades de mejora en el marco de la Institucionalidad Ambiental Chilena", para conocer la experiencia de participación pública de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos e identificar oportunidades de mejora para los procesos de participación ciudadana que se implementan en el marco de la evaluación ambiental de los proyectos, e incorporarlas en la discusión de propuesta que está elaborando el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio en estas materias.

Este taller se llevó a efecto en Santiago en la sede regional del PNUD, y fue organizado por el Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Evaluación Ambiental y el Departamento de Evaluación del Medio Humano, Participación Ciudadana y Consulta Indígena de la Dirección Ejecutiva, y contó con la colaboración de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA).

Fue una gran iniciativa, en la que pudimos ver la experiencia de la EPA en Estados Unidos y comprobar que es posible implementar mejores mecanismos en Chile para una participación ciudadana más justa, informada e inclusiva.

Participaron en esta actividad, integrantes del Consejo de la Sociedad Civil, profesionales del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio del Medio Ambiente, de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, de la dirección regional del SEA, de organizaciones de la sociedad civil y titulares.



**- Diseño de un nuevo instrumento Regional en pos de una efectiva implementación del Principio 10 de la Declaración de Río de 1992**

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), realizada en Río de Janeiro en junio de 2012, se firmó la Declaración sobre la aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

El Principio 10 de la Declaración de Río consagra el derecho fundamental a contar con acceso adecuado a la información, participación en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia ambiental.

En dicha Declaración, los países signatarios se comprometieron a elaborar un Plan de Acción a ser implementado en el transcurso de 2013-2014, con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como secretaría técnica, para avanzar en la consecución de un convenio regional u otro instrumento para avanzar en la implementación cabal de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en asuntos ambientales.

A la fecha, la Declaración ha sido firmada por 20 países de la región. En cuanto a la organización de funciones, el Plan de Acción definió la creación de dos grupos de trabajo: grupo de trabajo sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación y grupo de trabajo sobre derechos de acceso e instrumento regional. Cuatro reuniones de puntos focales ya se han realizado en Santiago, Guadalajara, Lima y Santiago.

En la Hoja de Ruta del proceso de creación del instrumento sobre la aplicación del Principio 10, acordada en la Primera Reunión de Puntos Focales en Santiago de Chile, se decidió alcanzar una visión común sobre la importancia y los beneficios de los derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental. Asimismo, se reafirmó la importancia que tiene la participación y la contribución de la sociedad civil en el proceso, de manera que se estableció como una tarea fundamental el aseguramiento de la difusión nacional y el apoyo a las actividades organizadas por la sociedad civil.

Es en este contexto de apoyo a la formulación del instrumento regional, FIMA se unió a *The Access Initiative*, iniciativa que busca, desde el año 2000, empoderar a la ciudadanía de Latinoamérica y el Caribe a ser parte de la ejecución del Principio 10. De este modo, FIMA será el punto de contacto para Chile dentro de esta

iniciativa, buscando promover los derechos especificados consagrados en dicho principio y aunar fuerzas con otras organizaciones de la sociedad civil a fin de construir un mecanismo efectivo y transversal en materia de derechos de acceso.

Además, FIMA participó el año 2014 de las reuniones virtuales de los grupos de trabajo sobre los contenidos y naturaleza del futuro instrumento y en la VII Reunión Presencial en San José de Costa Rica los días 10 y 11 de septiembre. En la cita, se acordaron las bases y los estándares mínimos (“Contenidos de San José”) sobre los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales que los Gobiernos deberán cumplir en un instrumento regional que se espera sea firmado por todos los países asistentes. En representación de FIMA, asistió Gabriela Burdiles, Directora de Proyectos de nuestra organización.



Además asistimos a la Cuarta Reunión de Puntos Focales que se realizó los días 4 a 6 de noviembre de 2014 en Santiago, en la cual, los países signatarios aprobaron un documento denominado la “Decisión de Santiago”, con el que se finalizó esta primera etapa de preparación de la negociación y se dio inicio a la etapa de negociación del instrumento internacional sobre la base de los avances y acuerdos alcanzados desde 2012. En dicha oportunidad FIMA organizó con Fundación Casa de la Paz, representantes de la Iniciativa de Acceso en Chile, y el Ministerio del Medio Ambiente, un evento titulado el “Rol de la Sociedad Civil en las Negociaciones y Aplicación de Acuerdos Internacionales”. La jornada contó con tres destacados invitados, quienes expusieron respecto a la experiencia europea en la negociación de la Convención de Aarhus, que desde el 2005 rige en ese continente: Jonas Ebbeson, Promotor y miembro de la comisión de cumplimiento del Convenio de Aarhus y Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Estocolmo, y Magda Tóth NAGY, del Regional Environmental Center (REC) y participante de las negociaciones del convenio de Aarhus.



Es de esperar que la adopción de un instrumento regional facilitará acciones y estrategias para enfrentar desafíos comunes; promoverá el diálogo, la cooperación, la asistencia técnica y la creación de capacidades; fortalecerá la aplicación de los derechos de acceso a nivel nacional; e incentivará la construcción de una agenda regional propia en materia de derechos de acceso que tenga su base conceptual en la sostenibilidad y la igualdad.

### **- Tercer Seminario de Derecho Ambiental “La Gobernanza del Cambio Climático”**

Con la participación de destacados expositores, se llevó a cabo el 21 de noviembre de 2014 el Tercer Seminario de Derecho Ambiental “La Gobernanza del Cambio Climático”, el cual fue organizado por la ONG FIMA en conjunto con la Universidad Alberto Hurtado y la Fundación Heinrich Böll.

La actividad, en que se debatieron distintos aspectos de la actualidad nacional en materia de Cambio Climático, busca ser un aporte al proceso de negociación que se desarrollará en Lima entre el 1 y 12 de diciembre próximo (COP 20) y que se espera que concluya en París en el año 2015 (COP 21).

Durante el Seminario se tocaron temas como Negociaciones internacionales sobre Cambio Climático, hacia un nuevo acuerdo mundial; Cambio Climático en Chile, un desafío para la gobernanza ambiental; y Medidas para la protección del Agua y los Glaciares frente al Cambio Climático.

Con relación al tema del seminario, Ingrid Wehr, Directora de Fundación Heinrich Böll Cono Sur, expresó, “Si uno ve los desafíos que enfrenta América Latina, frente el cambio climático, estamos hablando que aún se encuentra frente a una triste encrucijada. A pesar de ser una región que emite poco a nivel global, al 2011 la región representó solo el 9% de las emisiones globales. América Latina tiene una gran cantidad de zonas saturadas y con altos niveles de contaminación, eso se puede ver si uno se moviliza por Santiago diariamente. Es decir, a pesar de las emisiones bajas, hay una necesidad de reducir emisiones. A la vez caracterizada por una gran biodiversidad y ecosistemas frágiles, los países de la región, están altamente vulnerables al cambio climático y por eso la adaptación es una obligación y no solamente una opción”.

Entre los participantes destacaron las intervenciones de importantes académicos y especialistas en materia de cambio climático, así como representantes de

organizaciones ambientales y de gobierno. Desde el ámbito universitario expusieron Andrea Lucas (Heidelberg Center para América Latina /U. Alberto Hurtado); Andrea Rodríguez, (Asociación Interamericana de Defensa del Ambiente-AIDA); Paulina Aldunce, Valentina Durán, y Anahí Urquiza (Universidad de Chile) y Felipe Tapia (Universidad SEK).

En representación de las organizaciones ambientales y especializadas en esta temática, aportaron al debate Enrique Murtua (Climate Action Network Latinoamérica (CAN-LA); Flavia Liberona (Fundación Terram) y Ezio Costa junto a Gabriela Burdiles (FIMA).

La posición del gobierno fue representada a través de las exposiciones de Julio Cordano (Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile), quien se refirió a la "Postura de Chile en las actuales negociaciones internacionales climáticas".



### **- TALLER DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SOBRE LOS DERECHOS DE ACCESO**

Con la presencia de más de 40 representantes de diferentes organizaciones de la sociedad civil, se desarrolló el pasado 25 de junio el Primer Taller de las Organizaciones Sociales sobre los Derechos de Acceso a la Información, Participación y Justicia en temas ambientales. La actividad organizada por Iniciativa de Acceso para América Latina y el Caribe, FIMA y Fundación Casa de la Paz, se orientó a dar a conocer el proceso que desde el 2012 se está desarrollando para la implementación de los Derechos de Acceso, discutir los desafíos que enfrentamos en nuestro país en el marco del trabajo que cada organización realiza, y elaborar propuestas o aportes al gobierno sobre los temas que se deben considerar en la negociación del instrumento regional.

El taller contó con exposiciones de Constance Nalegach del Punto Focal Democracia Ambiental Latino América y el Caribe, Valeria Torres de Cepal, Alessandro Lodi de Casa de La Paz, Andrea Sanhueza de Iniciativa de Acceso y Gabriela Burdiles Perucci de FIMA.



### **-Participación en la Mesa Ciudadana sobre Cambio Climático y en la COP20 Lima, Perú:**

A fines del mes de agosto de 2014 se conformó la Mesa Ciudadana sobre Cambio Climático, instancia en la que participan organizaciones de la sociedad civil y cuyo objetivo es tener un rol activo y propositivo en relación a las negociaciones internacionales y compromisos suscritos por Chile en materias de cambio climático. Para ello, estamos comprometidos con monitorear el cumplimiento de los compromisos voluntarios adquiridos por Chile en materia de reducción de emisiones al año 2020 y promover que el gobierno de la Presidenta Bachelet suscriba compromisos con metas más ambiciosas para el escenario post 2020.

Para este objetivo, recientemente definimos una postura común de los temas prioritarios para asistir en conjunto con Terram, con una petición concreta como representantes de las organizaciones participantes de la mesa para hacer llegar a la delegación chilena. Dentro de los cuales se abordan los siguientes:

a) Energía: Para asegurar que las iniciativas internacionales propuestas, y en especial aquellas propuestas por Chile, sean ambiciosas y orientadas a la introducción progresiva de las ERNC y su acceso equitativo, entregando verdaderas soluciones y no aquellas que provocarían un mayor impacto a los derechos humanos y al ambiente. En este sentido, exigiremos una postura coherente con estas medidas de parte del gobierno en el plano nacional.

b) Agua y glaciares: Uno de los mayores impactos del cambio climático a lo largo de nuestro territorio es la desertificación y la consiguiente escasez hídrica, por lo que es urgente que en nuestro país se garantice el derecho humano de acceso al agua para el consumo humano, la producción de alimentos, la mantención ambiental de las cuencas y el saneamiento, y se implementen planes de adaptación en la materia que sean guiados por un enfoque de derechos, de modo tal que los efectos del cambio climático no exacerbén las desigualdades que ya existen en nuestro país. Además, dado los intensos periodos de sequía que ha atravesado Chile durante los últimos años es necesario que se asegure la protección de glaciares en la legislación chilena, como reservas estratégicas de agua para nuestro país. Dichas medidas deben ser consideradas como mecanismos de adaptación concretos del compromiso de Chile frente al cambio climático.

c) Mecanismos de transparencia y participación: Seguimiento a la incorporación de los mecanismos de transparencia y participación en el ámbito de las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático. En la institucionalidad para enfrentar el cambio climático, es necesario que existan espacios y mecanismos de participación pública efectiva, que contemple en su configuración a la sociedad civil y a otros sectores, para que así las políticas y medidas que se propongan en esta materia se construyan participativamente, con una mirada transdisciplinaria e inclusiva.

Adicionalmente, la COP20 en Lima representó una oportunidad única para que la región reposicionara sus necesidades y peticiones en materia de cambio climático, y lidere la elaboración del nuevo acuerdo que será firmado en 2015 en París. FIMA trabajó para aprovechar esa coyuntura positiva y lograr que ese acuerdo establezca medidas reales y efectivas para que Chile y el resto de los países de América Latina puedan afrontar una problemática global que cada año se hace más crítica.

Por primera vez, en el año 2014 FIMA se ha registrado como organización observadora ante la Secretaría de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Además, nos hemos acreditado como parte de la delegación del Gobierno de Chile, lo que nos permite el acceso a todas las sesiones, incluyendo las de negociaciones entre Estados, además de poder mantener un contacto directo con nuestros negociadores.

De este modo, FIMA pudo participar en la COP 20 en coordinación con organizaciones de la sociedad civil con las cuales hemos realizado un fructífero trabajo durante el año. Esto con el objetivo de compartir iniciativas, propuestas y experiencias entre las organizaciones para establecer demandas colectivas, y exigir acciones concretas y ambiciosas para los tomadores de decisión presentes en la COP 20.

#### **- Participación en la comisión de medio ambiente por ley de protección de glaciares:**

En mayo un grupo transversal de parlamentarios presentó una propuesta para legislar sobre la protección y preservación de glaciares. A dos meses de esta iniciativa, la Comisión de Medioambiente de Cámara de diputados discutió dicho proyecto en la primera audiencia pública.

En la sesión expusieron Fernando Dougnac, presidente de la Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA); Cedomir Marangucic, geólogo y Director de Geoestudios; y Felipe Durán, cientista político.

Cabe recordar, que considerando la importancia de este recurso para el abastecimiento de agua en los diversos valles del país, son diversas las agrupaciones medioambientales que actualmente impulsan campañas para preservar los glaciares.

Fernando Dougnac, expuso sobre esta realidad la cual refuerza la necesidad de establecer una institucionalidad que entregue a la Dirección General de Aguas (DGA) la protección del agua en estado sólido, de la misma manera que tiene la preservación en estado líquido. Estableciendo que los derechos que se puedan

otorgar sean inminentemente transitorios y precarios, de tal manera que se puedan dejar sin efecto y no puedan engrosar el patrimonio de las personas a quienes se les otorga.

### **-Comunicaciones y posicionamiento:**

Desde nuestros inicios a la fecha, FIMA se ha consolidado en la opinión pública como una organización de expertos abogados en materia de Derecho Público, y particularmente en Derecho Ambiental, lo que nos ha permitido tener reiteradas participaciones en los medios de comunicación.

Para lograr esto, los abogados de FIMA han participado de entrevistas televisivas y radiales, comentando casos puntuales de daño ambiental e instrumentos de gestión ambiental.

Así mismo, seguimos elaborando boletines y comunicados mensuales con toda la actualidad jurídica en materia ambiental.

En dichos boletines se han incluido columnas de opinión sobre materias relativas a la legislación nacional y el Derecho Comparado, análisis jurisprudenciales y de instrumentos de gestión ambiental, principios jurídicos y Convenios destinados a consolidarlos, etc.

Además, para poder fomentar la integración a nuestras iniciativas de más actores sociales, seguimos potenciando el empleo de las redes sociales, manteniendo siempre actualizado nuestro sitio web institucional, así como nuestras cuentas de Twitter y Facebook, para que contengan siempre información medioambiental relevante.

## ***C. INVESTIGACIÓN***

### **- Proyecto "Profundización de las garantías constitucionales en la sociedad especializada"**

Este proyecto se desarrolla con el apoyo de la Fundación Henrich Böll, y está destinado a fomentar la actividad académica en torno a análisis doctrinarios sobre materias jurídicamente relevantes en el marco del Derecho Medioambiental y Recursos Naturales –Derecho Ambiental, Derecho de Aguas, Derecho Minero, Derecho Eléctrico, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, etc.-, lo que se realiza a través de una publicación anual en la que se aúnan trabajos de destacados abogados, académicos y estudiantes de Derecho.

El año 2014 contempló la publicación del sexto número de la Revista Justicia Ambiental, con un total de 800 ejemplares y que se distribuyó gratuitamente a ONGs, estudios de abogados, organismos de gobierno, jueces, organizaciones sociales y particulares. Así mismo, se encuentra disponible en formato pdf en la página web de FIMA.

Para la producción de este número, nuestro equipo ha trabajado desde marzo, en la convocatoria, elaboración y selección de artículos. Durante septiembre y octubre se trabajó en la edición de los contenidos. Los artículos seleccionados incluyen temas innovadores, en consonancia con la contingencia nacional, especialmente en relación con las recientes modificaciones a la legislación e institucionalidad ambiental en Chile.

El trabajo realizado este año nos permitió lograr un sexto número de la Revista que cuenta con una mayor diversidad de temas y una mejor calidad. Esto debido al trabajo de selección que hemos profesionalizado y la posterior edición de los textos.

Queremos destacar nuevamente la participación en este número de la revista de autores pertenecientes a diferentes centros académicos del país y del extranjero, lo cual brinda una mayor diversidad a los temas y posturas planteadas en los estudios que contiene.

En esta edición se prefirieron temas sobre democracia ambiental, como los aspectos relacionados al acceso a la reparación y la justicia en casos ambientales, la participación en procesos internacionales y toma de decisiones, y el derecho a la consulta respecto de pueblos originarios, todos temas contingentes y atinentes a la realidad regional Latinoamericana y chilena.

Así los trabajos seleccionados representan sin duda, una contribución al derecho ambiental nacional y americano y esperamos que con nuestro trabajo de difusión y distribución pueda llegar a un mayor número de público especializado.

Al respecto, vemos con satisfacción cómo los estudios contenidos en la revista han sido incorporados por ejemplo, en recientes fallos de altas cortes de justicia chilenas, ayudando con esto a una mejor comprensión y defensa práctica de los derechos socio ambientales en nuestro país.

Finalmente, el lanzamiento de este nuevo número se realizó en el mes de marzo de 2015 en la sede de la Fundación Heinrich Böll con la valiosa participación del Presidente del Segundo Tribunal Ambiental, don Rafael Asenjo.

#### **- Programa de pasantías**

FIMA desarrolla un área de pasantías que consiste en recibir a personas interesadas que desean trabajar ad-honorem en temas medioambientales para que realicen investigaciones legales o científicas dependiendo de las habilidades de cada uno de ellos. También se requieren trabajos administrativos como traducción de documentos, difusión y apoyo en terreno. Los pasantes son estudiantes o profesionales, tanto nacionales como extranjeros, de diferentes carreras como derecho, periodismo, ingenierías, ciencias biológicas y ambientales u otras, que presenten una afinidad e interés con el medioambiente.

## **D. LITIGACIÓN**

### **- Proyecto Protección de las aguas del sur de Chile:**

#### **Caso Hidroaysén:**

Uno de los proyectos que mayor impacto mediático ha generado en los últimos años es el "Proyecto Hidroeléctrico Aysén", también conocido como Hidroaysén. Este proyecto consiste en la construcción y operación de cinco centrales hidroeléctricas, dos en el río Baker y tres en el río Pascua, ubicadas en la XI Región. Con una inversión cercana a los US\$ 3.200 millones, el Proyecto HidroAysén tendrá una capacidad instalada de 2.750 MW y una capacidad de generación media anual de 18.340 GWh que se inyectarán al Sistema Interconectado Central (SIC).

Este caso ha despertado gran inquietud en la comunidad como consecuencia de un procedimiento de aprobación ambiental que ha presentado irregularidades y que ha estado marcado por un indeleble matiz político.

El fraccionamiento del instrumento de evaluación ambiental por parte del titular del proyecto "Centrales Hidroeléctricas Aysén S.A." es una de las mayores falencias detectadas en este caso. Efectivamente, el titular presentó un Estudio de Impacto Ambiental para la construcción de las represas, y separadamente, ingresó otro para la línea de transmisión eléctrica que permitiría llevar hasta la Región Metropolitana la energía eléctrica que las centrales hidroeléctricas producirían.

Los impactos ambientales generados por la instalación de los 2.400 kilómetros de líneas de alta tensión que atravesarán la Patagonia y gran parte de la zona central de Chile -cuya construcción es absolutamente necesaria para la conexión de las centrales hidroeléctricas con el SIC- no fueron considerados en el primer EIA. En este sentido, no se pudo ponderar en el proceso de evaluación ambiental la suma de los impactos ambientales que el proyecto "Hidroaysén" en su conjunto generará.

Es por esto que FIMA en agosto de 2008 presentó una demanda ante el 28° Juzgado Civil de Santiago (Acción de mera certeza o de unidad) con el objetivo de que se declarara que el EIA presentado por Hidroaysén debía incluir la construcción de las líneas de transmisión -y la consiguiente ponderación de los impactos ambientales que esto generará- junto con la construcción y operación de las represas. Con fecha 30 de junio de 2011 se dictó sentencia en esta causa, rechazando la demanda en razón de que "el tribunal carece de facultad y competencia para emitir pronunciamiento sobre la materia que se le ha requerido". Este fallo se apeló y la Corte de Apelaciones de Santiago con fecha 7 de diciembre de 2012 confirmó dicha sentencia en base a los mismos argumentos. Por esta razón, FIMA dedujo un recurso de casación en el fondo ante la Corte Suprema, el cual, fue rechazado con fecha 16 de Mayo del 2013 mediante sentencia que hizo suyos los argumentos sostenidos por los sentenciadores a quo.

FIMA también presentó ante al 11° Juzgado Civil de Santiago, una acción de nulidad de derecho público, en contra de CONAMA, para que se declarara la nulidad de la resolución que admitió a tramitación el EIA de HidroAysén (de más de 10.500 páginas de extensión), debido a que no contempló un plazo y horarios de consulta

razonables para que la ciudadanía pudiera informarse adecuadamente y realizar sus observaciones dentro del marco del proceso de participación ciudadana. Sin embargo, esta demanda fue rechazada el día 29 de mayo del año 2013

A fines de junio de 2011, se interpusieron dos recursos de protección en contra de la RCA de fecha 13 de mayo del mismo año que aprobó finalmente el proyecto, ante la I. Corte de Apelaciones de Coyhaique. Sin embargo, dicha Corte se inhabilitó y finalmente conoció los recursos la Corte de Puerto Montt, rechazándolos por dos votos contra uno. En base al voto de minoría, FIMA apeló ante la Corte Suprema. En abril de 2012, ambos recursos fueron rechazados.

La presión ciudadana y judicial en torno a la tramitación del proyecto hidroeléctrico Hidroaysén, y en especial la derrota de Energía Austral en el caso de Río Cuervo, llevó a que los inversionistas paralizaran algunas tramitaciones a la espera de lo que ellos llamaron "certidumbre regulatoria". Esto tiene especial importancia en lo relativo a las líneas de transmisión que las empresas pensaban ingresar al sistema de evaluación ambiental durante el transcurso de 2012, pues la intención del sector privado es que las líneas de transmisión desde la zona sur a la zona centro de Chile sean tramitadas como un proyecto estatal, para así evitar y facilitar su aprobación.

Por otra parte, quedan aún flancos de acción en el ámbito nacional que deben agotarse previamente en relación con las represas de Hidroaysén, siendo que por una parte no se han terminado de otorgar los derechos de aguas a la empresa para operar, lo cual podría generar nuevos conflictos con las comunidades, y por otra, se presentaron 34 reclamaciones ciudadanas ante el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad por la aprobación del proyecto y que contienen más de 1000 observaciones.

El día 10 de junio de 2014, después de un largo proceso administrativo, el Comité de Ministros, resolvió revocar la calificación ambiental otorgada a Hidroaysén acogiendo las reclamaciones. Si bien la empresa en un primer momento manifestó la intención de no impugnar la decisión del Comité de Ministros, finalmente lo hizo presentando una reclamación ante el Tribunal Ambiental de Santiago y otra ante el Tribunal Ambiental de Valdivia.

FIMA en representación de personas directamente afectadas por el proyecto y reafirmando su participación como un actor comprometido en la defensa del caso en su calidad de integrante del Consejo de Defensa de la Patagonia, solicitó en el mes de octubre ser parte del juicio en tramitación ante el Tribunal Ambiental de Santiago, a lo cual el tribunal le otorgó la calidad de tercero interesado en el proceso. En este proceso FIMA apoya la decisión del Comité de Ministros de revocar la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto y brinda nuevos argumentos para su rechazo definitivo.

Actualmente se encuentra en tramitación la acumulación de ambas causas ante la Corte Suprema por solicitud de Hidroaysén, por lo cual el juicio está temporalmente paralizado hasta que se radique definitivamente en uno de los dos tribunales ambientales.

### **Caso Central Cuervo:**

El proyecto Río Cuervo, parte integrante del segundo mayor proyecto hidroeléctrico que se planea construir en la XI Región de Aysén -después de HidroAysén- fue ingresado al Sistema de Evaluación Ambiental en agosto de 2009.

Este proyecto incluye la construcción de dos presas que en conjunto inundarán 5.863 hectáreas en la zona con una capacidad instalada de 640 MW y se alza como la primera de las tres centrales hidroeléctricas que la empresa "Energía Austral", vinculada a la compañía minera Xstrata, planea construir en la Región de Aysén. En total, el proyecto -incluyendo a las centrales Blanco y Cóndor- generará 1.100 MW, y requerirá una inversión de 2.700 millones de dólares, lo que la convierte en la iniciativa más grande después de HidroAysén, ya aprobada en mayo de 2011.

El día 27 de enero 2012, la Corporación Fiscalía del Medio Ambiente (FIMA), interpuso un Recurso de Protección en contra del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Aysén, por el contenido del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Central Hidroeléctrica Cuervo". El ICE es un acto emanado del servicio de evaluación ambiental que debe reunir todos los antecedentes del procedimiento de evaluación ambiental. De acuerdo a la ley, se trata de la única base sobre la que debe pronunciarse la Comisión de Evaluación Ambiental, instancia en la que finalmente se califica ambientalmente el proyecto.

En este sentido, FIMA recurrió de protección debido a que dicho informe no tomó en cuenta varias de las observaciones que se hicieron durante el procedimiento. La más importante de estas observaciones, emanada del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), apunta al riesgo que significa para la población cercana a la central hidroeléctrica, el hecho de que su construcción se proyecte sobre la falla geológica Liquiñi-Ofqui y en una zona de reconocida actividad volcánica. El recurso de protección fue rechazado por unanimidad por la Corte de Apelaciones de Coyhaique.

Ante el rechazo de nuestros argumentos en la Corte de Apelaciones de Coyhaique, FIMA insistió concurriendo al máximo tribunal de la República, apelando la resolución que desestimaba nuestra acción de protección. El cambio de criterio del máximo tribunal al acoger nuestra apelación significó un avance significativo en materia ambiental, al reconocer explícitamente el principio preventivo. La Corte Suprema estimó que la ilegalidad del ICE deriva del incumplimiento del Servicio de Evaluación Ambiental de la obligación de hacerse cargo de las condiciones fijadas por el SERNAGEOMIN, que condicionó el proyecto a la realización de una predicción y evaluación de impactos y situaciones de riesgo, vinculadas principalmente a la falla geológica y a la actividad del vecino Volcán Cay. En base a estas razones la Corte dejó sin efecto el ICE y dispuso que previo a la evacuación del instrumento que serviría de base para la votación de la Comisión de Evaluación Ambiental, el titular del mismo -Energía Austral- debía realizar tres estudios que contuviesen una predicción y evaluación de impactos y situaciones de riesgo. Estos estudios debían versar sobre flujos piroplásticos y erupciones holocenas, fuentes sismogénicas regionales y un plan de monitoreo del nivel de aguas subterráneas en el sector de Portezuelo. Todos debían ser incluidos en el informe que se sometería a dicha votación y se condicionaba la aprobación del proyecto a la existencia de dichos estudios.

En virtud de la sentencia de la Corte Suprema, la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén, con fecha 5 de junio de 2012, retrotrajo el procedimiento administrativo de evaluación ambiental al estado de solicitarse al titular del proyecto la realización del estudio exigido por el SERNAGEOMIN, sin embargo, de un modo manifiestamente arbitrario restringió lo ordenado por la Corte Suprema y ordenó que el titular del proyecto presentara solo el estudio relativo a las erupciones holocenas enfocado y los depósitos piroclásticos, pero nada dijo respecto de los otros dos.

El 16 de Septiembre del año 2013, desconociendo lo dictaminado por la Corte Suprema, la Comisión de Evaluación del SEA de Aysén aprobó el proyecto Río Cuervo pese a que el titular solo había presentado uno de los tres estudios ordenados, contraviniendo de este modo abierta y palmariamente la sentencia emanada de nuestro máximo tribunal de justicia. En este orden de cosas, el 17 de Octubre FIMA dedujo en representación de distintos vecinos de la comuna de Puerto Aysén un recurso de protección contra la RCA que calificó favorablemente el proyecto, ya que esta decisión afectó flagrantemente garantías constitucionales y el procedimiento reglamentado para el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Corte de Coyhaique declaró admisible el recurso deducido por FIMA, y constatando que existe un riesgo latente que se cierne sobre la comunidad decretó orden de no Innovar, de modo que se suspendieran los efectos de la RCA mientras la justicia resuelve la materia.

Al respecto, la Corte de Apelaciones rechazó en Abril de 2014 un recurso de protección interpuesto por FIMA en contra de la Resolución de Calificación Ambiental que aprobó el proyecto. Por su parte FIMA apeló a dicha sentencia ante la Corte Suprema y con fecha 21 de agosto de 2014 la Corte confirmó la primera sentencia, rechazando el recurso.

Paralelamente la labor de FIMA en este caso se extiende además a la presentación de una reclamación ante el Segundo Tribunal Ambiental en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería haciendo ver a este tribunal el riesgo latente que este proyecto hidroeléctrico implica para la comunidad. El recurso se encuentra actualmente en su fase final y se espera la sentencia.

En necesario destacar que el escenario judicial actual en Chile frente a las acciones ambientales está viviendo un cambio desfavorable en sus decisiones, ya que los tribunales Superiores de Justicia han considerado que toda discusión ambiental debe agotarse en sede administrativa para recién pasar al Tribunal Ambiental, además de estimar como impertinentes los recursos de protección en la materia.

Esto ha significado en la práctica una dilación de los tiempos necesarios para la resolución de los casos, la creciente dificultad de acceso a la justicia ambiental, la atomización de los medios de impugnación y el aumento de los costos de litigación.

**- Programa de derechos humanos y medio ambiente para la comunidad de Arica:**

Desde fines de la década de los 90's FIMA representa judicialmente, tanto a nivel nacional como internacional, a los habitantes de la ciudad de Arica afectados por la contaminación con plomo, arsénico y otros metales pesados que se vive en el sector del cerro Chuño, Los Industriales y SicaSica, con ocasión del abandono que realizó la empresa Procesadora de Metales Ltda (Promel LTDA) de más de 20.000 toneladas de desechos altamente tóxicos procedentes de la empresa sueca Boliden Metall AB, y la posterior construcción de viviendas sociales en esa zona por parte del Estado de Chile, lo que con el paso del tiempo, derivó en que los habitantes del lugar presentaran fuertes síntomas de neurosis, estrés, alergias, conjuntivitis, pérdida de memoria, cansancio, fatiga, anemia y dolor a los huesos.

En 1999, gracias al financiamiento entregado por Ford Foundation, FIMA inició un juicio contra el Estado de Chile y la empresa Promel Ltda. por los hechos recién señalados, representando a 950 habitantes de la zona, y se dedicó también a su asesoramiento permanente por las consecuencias de este caso. El 30 de mayo de 2007, la Corte Suprema determinó que el Estado de Chile debía indemnizar a 354 personas con \$8 millones de pesos para cada una –solo por daño moral- y obligó a Promel Ltda. y a sus socios, a reparar el daño ambiental que habían causado.

Si bien el Estado de Chile pagó las indemnizaciones a las que fue condenado, Promel Ltda nunca se hizo cargo de la reparación del medio ambiente dañado, por lo que en el año 2009 FIMA solicitó ante el Juzgado de Letras de Arica el cumplimiento incidental del fallo presentando un presupuesto elaborado por una empresa privada, para llevar a cabo las reparaciones a expensas de Promel Ltda. La empresa objetó el presupuesto y el tribunal designó a un perito para que hiciera uno nuevo, pero luego de diversas disconformidades en relación con su informe, el Tribunal aprobó el informe y se ha comenzado con el procedimiento de embargo de los bienes de la empresa condenada.

Adicionalmente, el 29 de noviembre de 2007 FIMA presentó el caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ya que el Estado de Chile manifestando la existencia de graves violaciones de derechos humanos por parte del Estado de Chile y exigiendo la indemnización económica para todas las víctimas afectadas, y por todos los perjuicios materiales y morales que sufrieron, sin exclusiones. El caso continúa abierto y recientemente se ha solicitado informe al Estado de Chile.

En otra arista de este caso, a finales de 2011 la Fundación sueca Environmental Defender Law Center (EDLC) contactó a FIMA con la finalidad de armar un equipo junto con destacados juristas Suecos para preparar una demanda en contra de quien sería el principal responsable de la crítica situación que se vive en Arica: Boliden Metall AC.

El día 16 de Septiembre de 2013 se interpuso una demanda civil ante los tribunales de Suecia, para obtener una compensación económica para las nuevas víctimas de los efectos perjudiciales de los residuos abandonados. Para ello, FIMA estuvo a cargo de la organización de las más de 700 potenciales víctimas, obteniendo y

sistematizando la información de cada una de ellas, incluyendo información personal y descripción de enfermedades y condiciones que sufren las personas producto de la contaminación por metales pesados, la cual fue posteriormente analizada por expertos en Estados Unidos. Este caso se encuentra en etapa de discusión.

### **- Protección Cuenca Rio Puelo, X Región de Chile:**

En la comunidad de la localidad de Cochamó, Región de Los Lagos, existe gran preocupación por el ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental del proyecto hidroeléctrico "Central de Pasada Mediterráneo", que se realizó con fecha 7 de diciembre de 2011.

Al respecto, es necesario recordar que dicha comuna ya cuenta con la Central Hidroeléctrica Canutillar, de propiedad de la empresa Endesa, la cual utiliza las aguas del Lago Chapo, que después de su pasada por las turbinas son devueltas directamente al mar. Lo anterior ha provocado una crisis ambiental dado el preocupante descenso de más de 7 metros en el nivel de agua que el Lago Chapo ha experimentado, desde la puesta en funcionamiento de la central hidroeléctrica en el año 1990.

Por su parte, el nuevo proyecto "Central Mediterráneo" contempla la construcción y operación de una central hidroeléctrica de pasada de 210 MW de capacidad instalada que se ubicará en La Junta, lugar donde confluyen los ríos Torrentoso y Manso. En ese sector el titular pretende construir un túnel subterráneo de 5,5 km, con una bocatoma en la confluencia de los mencionados ríos y una caverna de máquinas bajo tierra. Hay preocupación por parte de los habitantes de Cochamó respecto a esta desviación de las aguas a la tubería y la posible disminución del caudal del río Manso a causa de la operación de la central, impactos que no han sido considerados dentro del proceso de evaluación.

Pero, a ojos de la comunidad de Cochamó, lo más grave del proyecto es el trazado de la línea de alta tensión. Ésta tendría una extensión de 63 kilómetros -con torres de 150 metros de altura- y llevaría la energía eléctrica desde la central de pasada hasta el Sistema Interconectado Central (SIC), al conectar con la mencionada central hidroeléctrica Canutillar.

Los vecinos han manifestado su preocupación por el impacto negativo que podría causar la calificación favorable del proyecto en la naciente industria turística que se está gestando en la zona. El trazado de la Línea de Transmisión incluye el paso por ambos lados del Estuario de Reloncaví, lo que afectaría irremediablemente la tradicional vista de una de las postales turísticas más conocidas de Cochamó.

La preocupación de los habitantes de la zona va además de la mano con la desproporción entre las cargas ambientales y los beneficios que el proyecto reportará para las comunidades aledañas. La central de pasada Mediterráneo, así como también la central hidroeléctrica Canutillar, a pesar de encontrarse ambas en Cochamó no se encuentran conectadas con los poblados de la comuna, de modo que éstos no reciben ni uno solo de los kilowatt que son y serán generados en su localidad, y su abastecimiento se produce por una central térmica que funciona en

base a petróleo con un alto costo tanto económico como ambiental para los habitantes.

En el marco de la protección de la cuenca del Río Puelo, FIMA ha realizado visitas a terreno para mantener reuniones con las organizaciones locales y con las comunidades indígenas afectadas de modo de informarlos de sus derechos y de las formas en que ellos pueden canalizar las posibles denuncias ante incumplimientos por parte del titular, y del proceso de evaluación ambiental.

Aprobado el proyecto por resolución de Calificación Ambiental, el seguimiento ante el SEA permitió identificar que el proyecto considera un área de emplazamiento que no ha sido lo suficientemente evaluada por la autoridad ambiental. Dentro de los impactos a considerar está la afectación de especies que forman parte de la biodiversidad de la zona, así como afectación a las comunidades mapuches que no satisfacen el debido cumplimiento con la legislación ambiental. Por último, el proyecto no ha ponderado debidamente la participación ciudadana.

En la gestión de protección y ejercicio de los derechos de los afectados por el proyecto, FIMA durante este período, se ha seguido adelante con la tramitación del recurso de protección interpuesto en contra de la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto. Actualmente este recurso se encuentra en espera de fallo por parte de la Corte Suprema de Justicia.

Además, y en vista del riesgo a la biodiversidad que supone la aprobación del proyecto "Central de Pasada Mediterráneo", FIMA ha recurrido a la nueva jurisdicción ambiental, interponiendo una reclamación judicial ante el tercer Tribunal Ambiental de Valdivia por las infracciones cometidas durante la tramitación del proyecto a la normativa relacionada con especies protegidas.

#### **- Defensa cuenca del Río Achibueno:**

Con fecha 24 de marzo de 2009 fue ingresado al sistema de evaluación ambiental, mediante Estudio de Impacto Ambiental, el Proyecto Hidroeléctrico Achibueno ubicado en la Región del Maule y muy próximo a las ciudades de Longaví y Linares. El antedicho proyecto consiste en la construcción y operación de dos centrales hidroeléctricas de pasada en serie -denominadas El Castillo y Centinela- con una potencia total instalada de 135 MW, y de dos subestaciones eléctricas, las cuales estarán unidas por una línea eléctrica de 66 kv.

La COREMA de la Región del Maule, con fecha 3 de enero de 2011, calificó de manera favorable el proyecto en cuestión.

Respecto de esa resolución de calificación ambiental, fueron presentados sendos recursos administrativos de reclamación -establecidos en el artículo 20 de la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente- de parte del titular del proyecto y de parte de Oscar Spichiger y Francisco Bartucevic, quienes formaron parte del proceso de participación ciudadana en oposición al proyecto.

Respecto al proceso de participación ciudadana y tal como dispone en su artículo 30 bis inciso 4º y 5º la ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el

Servicio de Evaluación Ambiental deberá considerar las observaciones ciudadanas como parte del proceso de calificación ambiental y hacerse cargo de éstas pronunciándose fundadamente respecto de todas ellas en la resolución de calificación ambiental que pone término al proceso de evaluación.

Así, la ley habilita a cualquier persona, ya sea natural o jurídica, cuyas observaciones no hubieren sido debidamente consideradas en los fundamentos de la resolución de la calificación ambiental para presentar un recurso de reclamación.

La incorporación de la opinión y visión de los ciudadanos en el proceso de evaluación tiene una importancia trascendental en aplicación del principio 21 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, conforme al cual el mejor modo de enfrentar los problemas ambientales es con la participación de los ciudadanos. Dicho principio fue recogido en nuestra legislación, tal como lo señala el Ejecutivo en el Mensaje de la Ley 20.417 “un sistema de participación ciudadana transparente, informado y público puede contribuir a una mejor calidad de las decisiones, pero también a una adecuada gobernabilidad ambiental”.

En este sentido, los observantes dentro del proceso de participación ciudadana que se generó en el marco de la evaluación ambiental del “Proyecto Hidroeléctrico Achibueno” alegaron, mediante la herramienta que ofrece el recurso de reclamación, la no consideración de diversas observaciones que fueron planteadas por ellos. Las observaciones más relevantes radican en: 1) haber dejado fuera de los potenciales impactos significativos que generaría el proyecto -contemplados en el artículo 11 de la Ley 19.300- los referidos a la localización próxima de éste a sitios prioritarios para la conservación y a zonas y recursos protegidos, tal como lo constituye el Sitio Prioritario “Altos de Achibueno”, 2) la deficiencia de los modelos y cálculos hidrológicos que fueron utilizados para determinar el caudal ecológico y 3) la ubicación de la marina proyectada y la consiguiente presentación de los planos topográficos de ésta.

El Comité de Ministros, a través de las resoluciones a los referidos recursos de reclamación, si bien reconoce la existencia de vicios de la Evaluación Ambiental llevada a cabo por el SEA, modifica la RCA, pero en ningún caso corrige dichos vicios y, más aún, decide favorablemente en base a dos informes solicitados al Ministerios de Medio Ambiente y a la Dirección General de Aguas en que ambos organismos se manifiestan disconformes con lo resuelto en primer término por el SEA.

Dados los antecedentes anteriormente expuestos, los hermanos Juan Aníbal y Tomás Ariztía Correa, solicitaron a FIMA interponer un recurso de protección en contra de las resoluciones del Comité de Ministros. Este acto se realizó el día 28 de noviembre y fue declarado inadmisile por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, ya que en su criterio, lo solicitado sobrepasaba los márgenes cautelares del recurso de protección en atención a que estas materias serían competencia del Tribunal Ambiental. Se interpuso Recurso de Reposición en contra de esa resolución el día 4 de diciembre, sin lograr cambiar la decisión de la Corte.

Con la autorización de los representados, el día 12 de diciembre se presentó un Recurso de Queja para insistir en la necesidad de admitir a tramitación el recurso de protección respectivo, el cual fue también rechazado.

Por otra parte, FIMA el día 25 de abril presentó una reclamación ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago a nombre de Oscar Spichiger -una de las personas que realizó observaciones al proyecto en el marco del proceso de participación ciudadana- por haberse aprobado la central sin haberse incluido mayor información y detalles sobre la ubicación del depósito de marinas. La reclamación busca revertir la calificación favorable que el Servicio de Evaluación Ambiental y el Consejo de Ministros, otorgó al proyecto Hidroeléctrico Achibueno, de propiedad de la empresa Hidroeléctrica Centinela S.A.

Ante la declaración de admisibilidad del recurso por parte del Tribunal Ambiental, el representante de Hidroeléctrica Centinela S.A. promovió un incidente para que este tribunal se declarara incompetente para conocer de este recurso, sin embargo, el tribunal rechazó dicha incidencia y dio curso progresivo al procedimiento. Paralelamente, el Director Ejecutivo y representante legal del SEA promovió una inhibitoria de competencia con el objetivo de que el Tribunal Ambiental se declarar incompetente y fuere el 19° Juzgado Civil de Santiago el que conociere de la reclamación, El Tribunal Ambiental rechazó esta inhibitoria de competencia, por lo que los antecedentes fueron elevados a la Corte Suprema para que resolviera la cuestión. El máximo tribunal resolvió en definitiva que el 19° Juzgado Civil de Santiago era el competente para conocer de esta materia. Actualmente este procedimiento se encuentra en tramitación y FIMA lo sigue de cerca.

Paralelamente FIMA sigue estudiando nuevas vías de impugnación, mientras se resuelven las reclamaciones que están aún pendientes.

### **- Defensa vecinos de Lo Espejo ante el proyecto "Rancagua Express"**

Con fecha 24 de Mayo y 7 de junio de 2013, FIMA junto con vecinos pertenecientes a la agrupación Frente Amplio de Defensa Ciudadana de Lo Espejo, presentó dos recursos de protección contra la Resolución de Calificación Ambiental del proyecto "*Mejoramiento Integral de la Infraestructura Ferroviaria Tramo: Santiago – Rancagua*" de la Empresa de Ferrocarriles del Estado.

Dicho proyecto, que forma parte de un plan mayor denominado "*Rancagua Xpress*", tiene como objetivo aumentar la frecuencia y velocidad de los trenes -que actualmente pasan a sólo 8 metros de las casas de los vecinos afectados- a través del funcionamiento de dos servicios complementarios de pasajeros, un servicio de alta frecuencia entre Santiago y Nos y un servicio expreso entre Santiago y Rancagua. En términos físicos, el proyecto considera la construcción y/o mejoramiento del haz de vías del tramo, construcción y adaptación de estaciones ferroviarias y taller de mantención, mejoramiento de sistema de energía, sistema de señalización y comunicaciones.

Esta ampliación, provocará intensificación de los niveles de emisión tanto de ruidos como de vibraciones que afectarán drásticamente la vida cotidiana de los vecinos del sector, mermará la conectividad y la seguridad en las comunas donde se

proyecta el trazado de las líneas férreas, afectando el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, el derecho a la vida, a la integridad física y psíquica, y finalmente el derecho de propiedad de sus vecinos.

Dentro de las ilegalidades alegadas en los recursos de protección presentados contra la RCA que calificó favorablemente la iniciativa de EFE, se encuentra el fraccionamiento del proyecto Rancagua Express, en tres subproyectos, a fin de variar el instrumento de evaluación ambiental. Al hacer esto, la presentación ingresó al SEIA como Declaración de Impacto Ambiental, siendo que debió hacerlo por Estudio de Impacto Ambiental, toda vez que generará graves consecuencias ambientales y sociales, que debían ser evaluados de forma conjunta. Entre las alteraciones que la construcción y operación del Proyecto Rancagua Express generarán, se cuentan el reasentamiento de comunidades humanas, alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres, y riesgos a la salud de las personas. Ninguno de esos impactos fue evaluado ni considera medidas de compensación, reparación o mitigación para las personas y comunidades afectadas.

La Corte de Apelaciones de Santiago, declaró inadmisibles ambos recursos de protección. En su resolución, la I. Corte señala que los hechos descritos *"... sobrepasan los márgenes del recurso interpuesto, toda vez que las materias planteadas deben ser ventiladas en el procedimiento contenido en la Ley 20.600, ante el Tribunal Ambiental creado especialmente al efecto"*.

Estas resoluciones, contravienen lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República, que crea el recurso de protección teniendo por objeto que las Cortes conozcan de los actos u omisiones ilegales que quebranten derechos fundamentales protegidos por nuestra constitución, señalando *"... sin perjuicio de los demás derechos que pueda hacer valer ante la autoridad o los tribunales correspondientes"*.

Lo anterior reviste aún más gravedad, dado que la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, no considera ninguna acción específica que tenga una finalidad cautelar similar al recurso de protección, dejando un vacío de justicia para los directamente afectados por este tipo de irregularidades, cuando el proyecto aún no se encuentra en fase de ejecución.

Contra las resoluciones de la Corte de Santiago que declararon inadmisibles los recursos de protección, FIMA interpuso recursos de reposición y de apelación en subsidio, mas la Corte de Apelaciones desestimó ambos.

Finalmente, y con la autorización de los representados, se presentó un Recurso de Queja respecto del pronunciamiento de la Corte que resolvió el recurso de reposición, y un recurso de hecho contra la resolución que desestimó el recurso de apelación. Conociendo del recurso de hecho, si bien la Corte Suprema confirmó la resolución de la Corte de Apelaciones en cuanto a que no procedía recurso de apelación respecto de la resolución que no admitía a trámite el recurso de protección, haciendo uso de sus facultades disciplinarias revirtió de oficio la resolución por medio de la cual la Corte de Santiago había declarado inadmisibles dicho recurso, ordenándole dar curso progresivo al procedimiento.

Este recurso fue rechazado por la Corte de Apelaciones posteriormente, lo cual fue confirmado por la Corte Suprema, bajo el argumento que había entrado en vigencia los Tribunales Ambientales, correspondiendo a esa instancia resolver el asunto.

Adicionalmente, asesorando a los vecinos de la comuna de Lo Espejo se presentó una reclamación administrativa ante el SEA por no haber considerado las observaciones ciudadanas que se formularon oportunamente. Este procedimiento sigue en tramitación ante los Tribunales Ambientales.

### **- Asesoría a la Ilustre Municipalidad de San Fabián de Alico en la evaluación de variables ambientales de distintos proyectos:**

#### **A. Central Perquillauquén**

El día 26 de Junio de 2013 la Empresa Eléctrica Perquillauquén SpA ingresó al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), mediante una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el proyecto titulado "Central Hidroeléctrica de Pasada Perquillauquén". Este proyecto, que se emplazará en la Comuna de Parral, en la Provincia de Linares, Región de Maule, consiste en la construcción y operación de una central hidroeléctrica de pasada en el curso del río Perquillauquén, de una potencia instalada de 17 MW y una generación promedio anual de aproximadamente 68,4 GWh. Su vida útil se estima en 50 años, y comprende una inversión esperada de US 48.000.000.

En el marco de este proyecto, la Ilustre Municipalidad de San Fabián se puso en contacto con FIMA a fin de que pudiéramos estudiar el caso y asesorarla en el procedimiento de aprobación ambiental de la central a fin de instruirlos en las observaciones que pudiesen hacer al proyecto.

#### **B. Embalse Punilla**

El 15 de Noviembre del año 2010 fue aprobado por la COREMA de la VIII Región del Bio Bio el proyecto "Embalse Punilla", ingresado al Sistema de Evaluación Ambiental mediante EIA por la Dirección General de Obras Públicas del MOP. El proyecto contempló la construcción y operación de un embalse, ubicado sobre el río Ñuble a unos 3 km aguas abajo de su confluencia con el río Los Sauces, a 30 km al oriente de la localidad de San Fabián de Alico, y su respectiva central. Los objetivos de estas obras fueron regular los recursos hídricos del río Ñuble para, por una parte, dar seguridad de riego del 85 % y extender de 44.000 a 66.000 há el área de riego en las comunas de Coihueco, Chillán, Ñiquén, San Carlos, San Fabián y San Nicolás, y por otra, generar energía hidroeléctrica, la que alcanzaría los 525 GWh como promedio anual con una potencia nominal de 94 MW. El volumen útil de almacenamiento de agua del embalse es de 600 millones de m<sup>3</sup>, y el área de inundación alcanzó una superficie de aproximadamente 1.700 ha. Para la contención del embalse, se diseñó un muro que correspondía a una presa tipo CFRD (Concrete Face Rockfill Dam), que en términos simples se define como un muro de enrocados y/o gravas permeables con una pantalla de hormigón en el paramento de aguas arriba. Este muro tiene una altura de 136,5 m, un volumen total de 6,3 millones de m<sup>3</sup> y se fundará directamente sobre la roca que subyace a los depósitos del río.

En el marco de este proyecto, la Ilustre Municipalidad de San Fabián contactó al equipo de FIMA para que los patrocináramos en la redacción y presentación de una solicitud de reevaluación de los impactos ambientales del proyecto Embalse y central Punilla, como consecuencia de alteraciones importantes de las condiciones en base a las cuales se aprobó el proyecto en el año 2004. En este sentido, FIMA detectó tres variables ambientales que habían sufrido modificaciones sustantivas desde la aprobación del proyecto a la fecha y que hacían procedente su revaluación de impactos ambientales, estas son la declaración de Corredor Biológico Nevados de Chillán – Laguna del Laja en junio de 2011 por UNESCO, el riesgo no evaluado de manera suficiente con posterioridad al terremoto de 2010 respecto de la falla geológica donde se emplaza el embalse y el reasentamiento de población aumentada significativamente en relación a lo establecido en la Resolución de Calificación Ambiental del Proyecto.

En razón de lo anterior, FIMA elaboró una solicitud de revisión de la RCA que aprobó el proyecto basado en lo dispuesto en el artículo 25 quinquies de la ley 19.300, precepto que dispone que toda RCA podrá ser revisada, excepcionalmente, de oficio o a petición del titular o del directamente afectado, cuando ejecutándose el proyecto, las variables evaluadas y contempladas en el plan de seguimiento sobre las cuales fueron establecidas las condiciones o medidas, hayan variado sustantivamente en relación a lo proyectado o no se hayan verificado, todo ello con el objeto de adoptar las medidas necesarias para corregir dichas situaciones.

Esta solicitud fue ingresada al SEA y ante su rechazo se presentó una reclamación al Tribunal Ambiental de Valdivia, que también rechazó la reclamación y cuyo recurso de casación se encuentra pendiente ante la Corte Suprema.

### **C. Central Río Ñuble**

El día 10 de Agosto del año 2007 se aprobó por la COREMA de la VIII Región del Biobío el proyecto “Central Ñuble de Pasada” presentado por CGE Generación S.A.. Este proyecto, emplazado en las comunas de San Fabián de Alico y Coihueco, consiste en la construcción y operación de una central de pasada con una potencia instalada de 136 MW, que aprovechará el potencial hidroeléctrico del río Ñuble del sector comprendido entre su confluencia con el estero Damas y un punto ubicado a unos 3 km aguas arriba del pueblo de San Fabián.

Desde el ingreso de este proyecto al SEIA a la fecha, se ha constatado por parte de la autoridad administrativa distintas irregularidades que van desde infracciones a la normativa vigente a incumplimientos de las obligaciones contraídas en virtud de la RCA que aprobó el proyecto. Razón por la cual, la Municipalidad de San Fabián solicitó al equipo de trabajo de FIMA un análisis de los mecanismos que existían para revertir esta situación de conflicto. Particularmente, nos pidió analizar la posibilidad de aplicar la sanción de caducidad de la RCA contenida en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, sin embargo, tras un acucioso análisis normativo y de jurisprudencia administrativa, se llegó a la conclusión de que en el caso particular, esa alternativa no era viable.

Descartada la caducidad, nos abocamos a estudiar otras alternativas para propender a la regularización de este proyecto, y a petición de la Municipalidad de San Fabián, incluimos en nuestras labores el seguimiento y análisis del proyecto

“Modificaciones al Proyecto Línea de Alta Tensión 2x220 kV San Fabián – Ancoa”, que corresponde a la línea de transmisión que utilizará la misma central.

En reunión con dirigentes vecinales se nos manifestó que la empresa Enerplus SA, titular del proyecto, se encontraba en incumplimiento de varias medidas de mitigación y compensación a las que se había obligado en virtud de la RCA, por lo que tras un análisis acucioso y con todos los antecedentes recabados en Agosto de este año presentamos una denuncia ante la Superintendencia de Medio Ambiente. Entre los incumplimientos denunciados se encuentran el nulo fomento a la actividad turística, obligación que consistía en realizar un estudio de mercado y asistir técnicamente en nuevos productos y estrategias de comercialización; la falta de acciones destinadas a fortalecer el turismo, lo que incluía diseñar e implementar señalética informativa turística en todo el territorio comunal; el mejoramiento de las telecomunicaciones de la comuna de San Fabián; entre otros.

Actualmente, mientras esperamos el resultado de este proceso sancionatorio, FIMA estudia otras vías que permitan solucionar estas irregularidades y disminuir el grado de conflictividad de este proyecto.

#### **- Complejo Forestal e Industrial Nueva Aldea, Planta de Celulosa**

El día 10 de Marzo del año 2005, fue aprobado por la COREMA de Bío-Bío el proyecto “Obras nuevas y actualizaciones del Complejo Forestal industrial Itata”, proyecto emplazado en el sector de Nueva Aldea, comuna de Ránquil, Provincia de Ñuble, VIII Región de Bío-Bío, y que tenía por objeto la producción de 856.000 toneladas de celulosa blanqueada al año -en el año 2010 se aumentó su producción a 1.200.000 toneladas-. El titular de este mega-proyecto es la sociedad Celulosa Arauco Constitución S.A. (Celco).

En dicha ocasión, la autoridad ambiental aprobó el proyecto pero lo condicionó a que los RILES fueren descargados directamente al mar y no al Río Itata, como deseaba originalmente el titular, en razón de los altos riesgos que existía para la salud de la población y la agricultura de la zona. En virtud de dicha condición, CELCO ingresó al SEIA el proyecto “Sistema de conducción y descarga al mar de los efluentes del CFI Nueva Aldea de Celulosa Arauco y Constitución S.A.”, el cual fue aprobado el día 20 de Febrero de 2006, y que originó un gran rechazo de los habitantes de la Región por el alto impacto que tendría este desagüe en la rica biodiversidad marina de la zona, en la actividad turística y en la economía pesquera.

El rechazo por parte de la comunidad era predecible, pues este desagüe, que tiene una extensión de 52 KM y que se interna 2 KM en el Océano a una profundidad de 36 metros, supone la emisión de 37 millones de metros cúbicos de riles al año, los que incluyen entre otras sustancias, 84 mil toneladas por año de compuestos tóxicos y cancerígenos peligrosos y 518 toneladas de AOX (dioxinas y furanos), lo que se teme que afecte gravemente a la naturaleza prístina del mar de la zona y su rica biodiversidad marina, la cual destaca por la existencia de la lobería más importante de la zona centro-sur del país. De hecho, en la zona se emplaza el Santuario de la Naturaleza Cobquecura, uno de los más bellos parajes del litoral.

En relación con la descarga de RILES al mar, la empresa ha intentado tranquilizar a la ciudadanía –y a las autoridades–, señalando reiteradamente que éstos no serían contaminantes pues la tecnología ECF utilizada por la Celulosa no producirá dioxinas, por lo que no habría riesgo alguno para la flora y fauna marinas del lugar. Sin embargo, estas explicaciones ya fueron categóricamente rechazadas por expertos profesionales en la materia. En este sentido, Andrei Tchernitchin, Médico experto en Toxicología de la Universidad de Chile y Presidente de Comisión Salud y Medio Ambiente del Consejo Metropolitano del Colegio Médico de Chile, desmintió tajantemente que los desechos de Nueva Aldea fueren inocuos, pues la tecnología que emplea la celulosa Nueva Aldea usa dióxido de cloro, el cual sí emite toxinas. Señala que si bien el dióxido de cloro emite un cuarto de las dioxinas que libera el cloro elemental, el grado de toxicidad debe necesariamente supeditarse a la magnitud de la producción, y además hay que tener presente que durante el proceso de blanqueamiento de la celulosa se produce una serie de otros compuestos, como residuos líquidos y emisiones aéreas que también tienen dioxinas. En este sentido, cabe recordar que el CFI Nueva Aldea posee la planta de celulosa con mayor capacidad autorizada de Chile y una de las más grandes del mundo.

Además, el especialista recordó que las dioxinas pueden ser potentes cancerígenos y producir consecuencias muy graves para los seres humanos, a través de la ingesta de aguas o la exposición prolongada, tales como alteraciones de la capacidad intelectual, alteraciones neuro conductuales y feminización de los fetos de sexo masculino.

El experto señaló además que existen procedimientos que pueden disminuir considerablemente el grado de toxicidad de los efluentes, pero que por ser más costosos la empresa no los usa. De este modo, destacó que en la industria mundial de la celulosa existe la producción con cloro, muy dañina para el medio ambiente y la salud de las personas; como segunda generación, la producción con dióxido de cloro (ECF), un poco menos destructiva y finalmente la totalmente libre de cloro y de dióxido de cloro (TCF), que usan las plantas más modernas, y que prácticamente no contaminan.

Estando conscientes del peligro que representa la Celulosa Nueva Aldea, tanto para la salud de los habitantes del sector, así como para la biodiversidad de la zona, y teniendo certeza de que existen tecnologías más amigables con el medio ambiente y que permitirían que esta empresa no ejerza el impacto ambiental que hoy realiza, FIMA en conjunto con la organización Vigilante Costero Maule-Itata se ha propuesto aunar esfuerzos en la protección del litoral central, y así poder, en conjunto, alertar a las autoridades y ejercer las vías judiciales y administrativas necesarias para combatir las nefastas consecuencias que acompañan al ducto de descargas de RILES, así como para empoderar a la ciudadanía y concientizarlos de los derechos de que son titulares y las vías existentes para protegerlos.

Celco ya ha sido responsable de grandes desastres ambientales acaecidos en Chile, tales como los emblemáticos sucesos de Valdivia, Arauco, Licanten y Constitución, por lo que este escenario se configura como una ineludible oportunidad para evitar un nuevo desastre ambiental en nuestro país.

En enero de 2014, ocurrió una rotura del ducto que causó la contaminación de los terrenos de los vecinos del sector y del río por lo que se hicieron denuncias a la SMA y se está a la espera de dichas sanciones.

### **-REPOSICIÓN DE NORMA MP10**

#### Resumen

Impugnación al decreto que fija la norma de calidad de Material Particulado en su fracción gruesa (MP10), por haberse derogado la norma de concentración anual y mantener la diaria en un nivel tres veces superior a la recomendación de la OMS.

#### Descripción

En diciembre de 2014, el Segundo Tribunal Ambiental falló a favor de los recursos presentados por FIMA, a través de los abogados Fernando Dougnac y Diego Lillo, por ciudadanos de diversas comunas de Santiago, Puchuncaví y Quintero, representadas por la abogada Natalia Alfieri, y por las Ilustres Municipalidades de Tocopilla, Puchuncaví y Huasco para que el Ministerio de Medio Ambiente repusiera la concentración anual de la norma de Material Particulado 10 (MP10) que había sido eliminada por el gobierno anterior.

Las demandas fueron presentadas en enero del 2014, para impugnar el DS 20 de diciembre de 2013, que eliminaba el límite anual de concentración de Material Particulado Respirable 10, a la vez que mantenía la norma diaria, sin ninguna justificación aparente para esta decisión.

Esta ambigüedad en la normativa significa, que una misma zona puede mantener un rango diario saludable, pero superar los niveles anuales, con los respectivos daños para la vida de las personas que esto conlleva, como es el aumento de enfermedades respiratorias agudas, entre otros efectos.

Es por esto que el principal reclamo de los demandantes, fue la falta de fundamentación en la derogación de la norma que el Ministerio del Medio Ambiente establecía para la toma de decisiones; además de las ilegalidades cometidas durante el proceso de revisión y los perjuicios que esto acarrea para las ciudades más contaminadas del país.

### **3. ALIANZAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

#### **Consejo de Defensa de la Patagonia, CDP**

EL CDP es formado por más de 50 organizaciones para la defensa de la Patagonia Chilena. FIMA ha participado en las asambleas ordinarias y extraordinarias, dando a conocer las acciones legales que hay en curso.

#### **Waterkeeper Alliance**

La Alianza Waterkeeper se encarga de velar por la protección de las aguas mediante el cumplimiento de las leyes, responder a las quejas de los ciudadanos e identificar los problemas que afecten a la cuenca hidrográfica bajo su protección. El 25 de junio del 2008 se aprobó la integración de Chile a su organización con el proyecto Maule Itata Coastkeeper.

El Director Ejecutivo de FIMA, Francisco Ferrada, participó de la 10° Conferencia de la Alianza realizada en Seattle, a la que asistieron representantes de los 181 programas de Waterkeeper en el mundo.

El proyecto Maule Itata CoastKeeper considera cuidar las aguas costeras desde Constitución (Región del Maule) hasta Cobquecura (Región del Bío -Bío), así como el fortalecimiento de los derechos civiles y ambientales de los habitantes de este sector. El proyecto comenzó a operar en diciembre de 2008, a cargo del vigilante Rodrigo De La O, y desde entonces, ha habido numerosas denuncias de los ciudadanos ante casos de contaminación, algunas de las cuales han dado origen a juicios en que FIMA ha asumido la defensa. Además, se han realizado seminarios y talleres para la comunidad sobre participación ciudadana, lo cual ha contribuido para articular redes que han fortalecido a la comunidad y han facilitado la labor de protección de las aguas de la zona.

### **E-LAW**

Environmental Law Alliance Worldwide o Alianza Mundial de Derecho Ambiental, es una organización fundada en 1989 y formada actualmente por cerca de 300 estudios jurídicos y científicos de más de 60 países. Su objetivo es proporcionar a abogados locales de interés público, junto a científicos y técnicos, el entrenamiento y recursos necesarios para la protección del medio ambiente en sus comunidades, a través del uso de la Ley. FIMA es su representante oficial en Chile desde el año 2000.

### **AIDA**

Asociación Interamericana de Defensa Ambiental. Fundada en 1996 en un esfuerzo mancomunado de ONGs americanas, con el fin de fortalecer la capacidad de todos y cada uno de sus miembros para enfrentar la grave amenaza ambiental que las actividades económicas y la extracción de recursos naturales desenfrenada representan en la región. Como organización busca la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental a nivel nacional e internacional, y promueve los mecanismos de participación ciudadana necesarios para asegurar la efectividad de las normas. FIMA es el único integrante nacional desde su fundación, representado por Don Fernando Dougnac como miembro del Directorio.

### **Iniciativa de Acceso en América Latina y El Caribe (TAI sigla en inglés)**

La Iniciativa de Acceso es una red global de organizaciones de la sociedad civil dedicada a mejorar el acceso de la ciudadanía a la toma de decisiones sobre asuntos ambientales fortaleciendo el cumplimiento de las políticas y legislación ambiental. En América Latina y el Caribe la red está presente en 16 países. FIMA es socia de esta red desde 2012.

## **7. SITUACIÓN FINANCIERA**

Nuestras fuentes de financiamiento para el año 2014 fueron fundamentalmente de donaciones de las siguientes organizaciones internacionales.

- Weeden Foundation
- TIDES
- Patagonia
- Global Greengrants Fund
- Fundación Heinrich Böll, Cono Sur
- Conservation, Food and Health Foundation
- Environmental Defender Law Center (EDLC)
- Marisla